



Consejo Regional

ACUERDO N° 025-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 04 de marzo del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión ordinaria del día uno de marzo del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a las Atribuciones del Consejo Regional prescribe "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y, en el inciso c) del artículo 16° de la misma Ley dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, de acuerdo a la información en sesiones de Consejo Regional, se ha podido tomar cuenta de que en el Gobierno Regional de Pasco, se tiene como trabajadores a ex funcionarios que habrían estado involucrados en presunto actos de corrupción, algunos con denuncias formalizadas;

Que, según el numeral 2, artículo 8° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, estipula que el funcionario está prohibido, de: Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidamente, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia;

Que, por pedido verbal del Consejero Regional Juan Antonio Galarza Vega, quien ha solicitado que se tenga en consideración, que existen funcionarios y trabajadores que siguen laborando en el Gobierno Regional, creando un clima de inseguridad en el ejercicio de la gestión, y que sin contradecir a la constitución política, debería de darse un espacio distinto a ser funcionario público;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:



Consejo Regional

ACUERDO N° 025-2016-G.R.P/CR

ARTICULO PRIMERO.- SUGERIR al Gobernador Regional de Pasco para que según su competencia, tenga en consideración que en la institución sigue laborando personal que está involucrado en temas de corrupción.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Prof. Santos Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL